

c) Cambios en el personal técnico o directivo asignado que sean reemplazados por profesionales de cualificación equivalente o superior debidamente justificados y aceptados por el órgano instructor.

La autorización de estos cambios no sustanciales no podrá afectar a los criterios de valoración ni a la cuantía máxima inicialmente concedida. Otros cambios deberán ser tramitados como modificaciones sustanciales conforme a lo previsto en el artículo 21.3.

Artículo 22. – Seguimiento, inspección y auditoría

1. El órgano instructor, la Dirección General de Innovación Tecnológica, con el apoyo del órgano gestor, llevará a cabo el seguimiento de los proyectos subvencionados para verificar el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de las entidades beneficiarias.

2. La entidad beneficiaria deberá facilitar cuanta información le sea requerida sobre la ejecución del proyecto. El órgano instructor, con el apoyo del órgano gestor, podrá realizar visitas de seguimiento y comprobaciones *in situ* para verificar la correcta ejecución de las actividades y la aplicación de los fondos.

3. El beneficiario estará sometido al control financiero de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Tribunal de Cuentas, así como de otros órganos de control competentes, estando obligado a prestar la debida colaboración.

Artículo 23. – Justificación

1. Justificación de la ayuda:

a) La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que deberá ser aportada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

b) La cuenta justificativa deberá presentarse por medios electrónicos y contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la justificación de las desviaciones respecto al proyecto inicial.
- Una memoria económica que incluya una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos realizados, así como la documentación acreditativa del pago mediante transferencia bancaria. No se admitirán pagos en efectivo.
- En su caso, la documentación acreditativa de haber solicitado las tres ofertas a diferentes proveedores, conforme al artículo 8.1 de estas bases.
- Los gastos de personal imputables a la subvención deberán justificarse mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Contratos laborales vigentes con la entidad beneficiaria que acrediten la relación contractual.
 - Nóminas detalladas del periodo subvencionado, que incluyan desglose de conceptos retributivos.
 - Documentos oficiales de cotización a la Seguridad Social: Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al periodo subvencionado.
 - Justificantes de pago, como transferencias bancarias u otros medios electrónicos, que acrediten el efectivo abono de las nóminas a los trabajadores.
 - Certificados bancarios o justificantes equivalentes que evidencien la realización efectiva del pago por parte de la entidad.
- En caso de imputación parcial de costes de personal, será imprescindible aportar memoria justificativa que justifique la dedicación proporcional del personal al proyecto subvencionado, complementada con partes horarios firmados que demuestren la distribución efectiva del trabajo.
- Una declaración detallada de otras ayudas públicas o privadas recibidas para el mismo proyecto.

2. No se admitirá la imputación doble de costes en más de un proyecto o ayuda subvencionada.

3. La falta de presentación de cualquiera de estos documentos o la acreditación insuficiente podrá dar lugar a la exclusión parcial o total de la subvención, conforme a lo previsto en estas bases y en la normativa aplicable.